RANGOS Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA TITULARES DEL DECRETO Nº 514/21

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
MATERNIDAD					
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración Bruta				
NACIMIENTO					
IGF hasta \$ 3.724.368	\$ 52.942	\$ 52.942	\$ 52.942	\$ 52.942	\$ 52.942
ADOPCIÓN					
IGF hasta \$ 3.724.368	\$ 316.570	\$ 316.570	\$ 316.570	\$ 316.570	\$ 316.570
MATRIMONIO					
IGF hasta \$ 3.724.368	\$ 79.275	\$ 79.275	\$ 79.275	\$ 79.275	\$ 79.275
PRENATAL					
IGF hasta \$ 703.305	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 97.943	\$ 90.837	\$ 97.943
IGF entre \$ 703.305,01 y \$ 1.031.469	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 90.837
IGF entre \$ 1.031.469,01 y \$ 1.190.867	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 90.837
IGF entre \$ 1.190.867,01 y \$ 3.724.368	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 90.837
HIJO					
IGF hasta \$ 703.305	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 97.943	\$ 90.837	\$ 97.943
IGF entre \$ 703.305,01 y \$ 1.031.469	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 90.837
IGF entre \$ 1.031.469,01 y \$ 1.190.867	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 90.837
IGF entre \$ 1.190.867,01 y \$ 3.724.368	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 90.837	\$ 90.837
HIJO CON DISCAPACIDAD					
IGF hasta \$ 703.305	\$ 295.786	\$ 295.786	\$ 295.786	\$ 295.786	\$ 295.786
IGF entre \$ 703.305,01 y \$ 1.031.469	\$ 295.786	\$ 295.786	\$ 295.786	\$ 295.786	\$ 295.786
IGF desde \$ 1.031.469,01	\$ 295.786	\$ 295.786	\$ 295.786	\$ 295.786	\$ 295.786
AYUDA ESCOLAR ANUAL					
IGF hasta \$ 3.724.368	\$ 120.990	\$ 120.990	\$ 120.990	\$ 120.990	\$ 120.990
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO					
CON DISCAPACIDAD					
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	\$ 120.990	\$ 120.990	\$ 120.990	\$ 120.990	\$ 120.990

Valor General: Todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.

Zona 1: Provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén; en los Departamentos Bermejo, Ramón Lista y Matacos en Formosa; Departamento Las Heras (Distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdriel, Las Compuertas); Departamento Tupungato (Distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris); Departamento Tunuyán (Distrito Los Arboles, Los Chacayes, Campo de Los Andes); Departamento San Carlos (Distrito Pareditas); Departamento San Rafael (Distrito Cuadro Benegas); Departamento Malargüe (Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida); Departamento Maipú (Distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas); Departamento Rivadavia (Distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción, Medrano) en Mendoza; Orán (excepto la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su éjido urbano) en Salta.

Zona 2: Provincia del Chubut.

Zona 3: Departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera) en Catamarca; Departamentos Cochinoca, Humahuaca,

Zona 4: Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

imorme granco	

Número:

Referencia: Anexo VII - Proyecto de Resolución - Movilidad de Asignaciones Familiares - Límites, Rangos y Montos - Noviembre 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.